



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

GUÍA DOCENTE

Programación xeral da materia

Curso académico

2010/2011

Materia		
Filosofía del Derecho (Grupo de tarde y Grupo de la Doble Licenciatura Derecho-ADE)		
Curso	Ciclo	Profesor responsable do programa
5.º	2.º	Ignacio Sánchez Cámara/Pedro Rivas Palá
Titulación		
LICENCIADO EN DERECHO		
Centro		
FACULTAD DE DERECHO		

Curso académico	2010/2011
------------------------	-----------

DATOS DESCRIPTIVOS		
Código titulación	Titulación	
3024000000	LICENCIADO EN DERECHO	
Plan de estudios		
	Data publicación BOE	Curso de implantación
	29/08/1953	1987/1988

Materia		
Código materia	Nome	
	Filosofía del Derecho	
Curso	Ciclo	Idiomas en que se imparte
5.º	2.º	Español
Carácter	Duración	Convocatoria
TRONCAL	ANUAL	ANUAL

Departamento	
Código	Nome
131	Derecho público especial

Área	
Código	Nome
381	Filosofía del Derecho

Centro / Facultade / Escola			
Código	Nome		
612001	FACULTAD DE DERECHO		
Campus	Rúa	Nº	Código postal
ELVIÑA	CAMPUS ELVIÑA	S/N	15071
Teléfono	Fax	Correo electrónico	
981 167000 Ext. 1516	981 16 71 75	decano.derecho@udc.es	

Profesorado e titorías			
Profesor/a 1			
Nome	Despacho	Extensión	Correo electrónico
Ignacio Sánchez Cámara	Área de Filosofía del Derecho	1582	iscamara@udc.es
Titorías			
Días semana	Hora	Días semana	Hora
Lunes	10-11	Martes	13-14
Martes	10-11	Martes	13-14
Miércoles	10-11	Miércoles	13-14

Profesor/a 2			
Nome	Despacho	Extensión	Correo electrónico
Pedro Rivas Palá	Seminario de Filosofía do Dereito	1585	pdrivas@udc.es
Titorías			
Días semana	Hora	Días semana	Hora
Jueves	11-14		
Viernes	11-14		

Profesor/a 3			
Nome	Despacho	Extensión	Correo electrónico
Titorías			
Días semana	Hora	Días semana	Hora

PROGRAMA XERAL DA MATERIA

Obxectivos

- Conocimiento de las principales teorías y concepciones contemporáneas del derecho y de la justicia.
- Análisis detallado del modelo teórico-jurídico y de la estructura de pensamiento más influyente en los juristas de los dos últimos siglos: el positivismo jurídico.
- Análisis de los intentos contemporáneos de superación del modelo positivista.
- Reflexión crítica sobre las aportaciones y deficiencias de los diferentes modelos teóricos expuestos.
- Conocimiento y manejo de las principales herramientas metodológicas y argumentativas del ámbito jurídico.
- Estimular la capacidad crítica y dialéctica del estudiante.
- Desarrollo de habilidades argumentativas y de lectura y comprensión de textos jurídicos.

Contidos (temario teórico e práctico)

Título		
Temario teoría		
PRIMERA SECCIÓN: TEORÍAS CONTEMPORÁNEAS DE LA JUSTICIA		
Lección 1. El Derecho y la justicia en la filosofía de Kant. 1. Caracterización de la ética kantiana. 2. El concepto del Derecho: Derecho y moral. 3. La coacción. 4. El Derecho natural. 5. El concepto del Estado.		
Lección 2. La Filosofía del Derecho en Hegel. 1. Sistema y método. 2. La Filosofía de la historia. 3. La <i>Filosofía del Derecho</i> . 3.1. El Derecho abstracto. 3.2 La moralidad. 3.3. La eticidad.		
Lección 3. La teoría utilitarista de la justicia. 1. Caracterización general del utilitarismo. 2. Bentham: Ética; Filosofía política; Derecho. 3. Mill: Ética; Filosofía política.		
Lección 4. El Derecho y la justicia en el pensamiento marxista. 1. La teoría de la alineación. 2. Materialismo histórico y dialéctico. 3. La teoría de la ideología. 4. Crítica de la economía clásica: la teoría de la plusvalía. 5. El Derecho y el Estado.		
Lección 5. El pensamiento político de Tocqueville. 1. Aristocracia y democracia como formas de sociedad. 2. Libertad e igualdad. 3. Las ideas acerca del Derecho. 4. Las amenazas para la libertad en la sociedad democrática y los modos de combatirla.		
Lección 6. La ética de los valores como axiología jurídica. 1. Caracterización de la ética de los valores. 2. Fundamentación. 3. La ética de los valores como axiología jurídica.		
Lección 7. La Filosofía del Derecho de la Neoescolástica. 1. Aportaciones a la teoría de la justicia. 2. Cathrein. 3. Messner.		
Lección 8. La Nueva Escuela del Derecho natural. 1. Caracterización general. 2. Finnis.		
Lección 9. La teoría de la justicia de Hayek. 1. Presupuestos epistemológicos. 2. El orden espontáneo y el mercado. 3. La justicia social.		
Lección 10. Neocontractualismo y Teoría de la justicia. 1. Rawls. 1.1. Caracterización general. 1.2. La posición original. 1.3. La concepción general y los principios de la justicia. 1.4. Fundamentación de los principios. 2. Nozick.		
SEGUNDA SECCIÓN: LA TEORÍA CONTEMPORÁNEA DEL DERECHO: EL POSITIVISMO JURÍDICO COMO PARADIGMA DOMINANTE		
PRIMERA PARTE. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PARADIGMA POSITIVISTA		
I. La prehistoria del positivismo jurídico		

<p>Lección 11. Thomas Hobbes y las primeras teorías absolutistas del Estado. 1. La situación histórica: la Inglaterra de las guerras civiles. 2. Rasgos generales del pensamiento de Hobbes. 3. El estado de naturaleza y el derecho natural. 4. La sociedad como artificio. 5. El Derecho en el Estado Leviatán. 6. Elementos anticipadores del positivismo en el pensamiento de Hobbes</p>		
<p>II. La adaptación del Derecho a las nuevas realidades: la Codificación, sus primeros defensores teóricos y la discusión en torno a ella en Alemania.</p>		
<p>Lección 12. La Codificación. 1. La situación precedente: la degeneración del Derecho común y el triunfo del iusnaturalismo racionalista. 2. Factores que impulsaron el proceso codificador: filosóficos, antropológico-culturales, económicos, técnicos y político-ideológicos. 3. Confluencia y heterogeneidad de los factores que se acaban de enumerar.</p>		
<p>Lección 13. Jeremy Bentham, primer gran teórico de la Codificación. 1. Introducción. 2. El contexto histórico y las fuentes del Derecho inglés en la época de Bentham. 3. Personalidad y obra de J. Bentham. 4. Ciencia y política del Derecho: el concepto de Derecho en Bentham. 5. La reforma del Derecho. La crítica a <i>Common Law</i>. La propuesta de Bentham. 6. Breve referencia al pensamiento político y moral de Bentham.</p>		
<p>Lección 14. La Codificación discutida: la reacción romántica contra los códigos. 1. El contexto histórico-cultural: romanticismo e historicismo. 2. La polémica Thibaut-Savigny. 3. Las ideas de Thibaut. 4. Las ideas de Savigny. El origen del derecho positivo. Leyes y códigos. Problemas de la codificación del Derecho. Del romanticismo a la Ciencia del Derecho: la propuesta de Savigny. Apunte crítico. 5. El historicismo y su traducción al pensamiento jurídico: la Escuela Histórica</p>		
<p>III. La Ciencia positivista del Derecho</p>		
<p>Lección 15. La jurisprudencia analítica de John Austin. 1. John Austin, sistematizador de la teoría jurídica de Bentham. 2. Ciencia de la legislación y ciencia jurídica general. 3. La ciencia jurídica como "Filosofía del Derecho positivo". 3.1. Carácter general. 3.2. Carácter analítico.</p>		
<p>Lección 16. El positivismo legalista y la Escuela de la Exégesis. 1. El positivismo legalista. Generalidades. 2. La Escuela de la Exégesis. 2.1. Origen y evolución histórica. 2.2. Principales nombres. 2.3. Caracteres fundamentales.</p>		
<p>Lección 17. La evolución del siglo XIX: de la jurisprudencia conceptual y la pandectística a la jurisprudencia de intereses. 1. Escuela Histórica y jurisprudencia conceptual. 1.1. La jurisprudencia de conceptos: Puchta, el primer Ihering, Windscheid. 1.2. La importancia de los conceptos jurídicos: Puchta y la "genealogía de los conceptos". 1.3. El valor del sistema jurídico: Ihering y el "árbol genealógico de conceptos jurídicos". 1.4. El positivismo legalista y racionalista de Windscheid. 2. Las primeras reacciones al positivismo: de la jurisprudencia de conceptos a la jurisprudencia de intereses: la reacción antiformalista del segundo Ihering. El rechazo de la consideración lógica de lo jurídico. Interés, fin y función social de la norma jurídica. 3. La jurisprudencia de intereses: Philipp Heck</p>		
<p>Lección 18. La culminación de la Ciencia jurídica positivista: la Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen. 1. Presupuestos epistemológicos. 2. El ideal de la pureza metódica. 3. Concepto y estructura de la norma jurídica. 4. El orden jurídico. 5. Derecho y moral. 6. Derecho y ciencia jurídica.</p>		
<p>IV. Recapitulación</p>		
<p>Lección 19. El positivismo jurídico como tradición. 1. Las dificultades para una caracterización pacífica del positivismo jurídico. 2. Rasgos fundamentales del positivismo jurídico. 2.1. El positivismo como aproximación epistemológica al estudio del Derecho. 2.2. El positivismo jurídico como teoría jurídica. 2.3. El positivismo como ideología.</p>		
<p>SEGUNDA PARTE. LAS DIFICULTADES DE LA VISIÓN POSITIVISTA DEL DERECHO. UNA APROXIMACIÓN DESDE LA DINÁMICA JURÍDICA</p>		
<p>Lección 20. La crítica contemporánea a la teoría de la plenitud y coherencia del ordenamiento jurídico. 1. La teoría de las lagunas como crítica de los principios de plenitud y coherencia del ordenamiento. 1.1. Concepto de laguna jurídica. 1.2. Lagunas extrasistemáticas e intrasistemáticas. 1.3. Lagunas estáticas y lagunas dinámicas. La antinomia como laguna. 1.4. Lagunas en el plano de la letra y lagunas en el plano de los principios o del espíritu. 2. La respuesta del legalismo a las lagunas. 2.1. Los principios de santidad o racionalidad de la ley y de división de poderes como horizonte político y</p>		

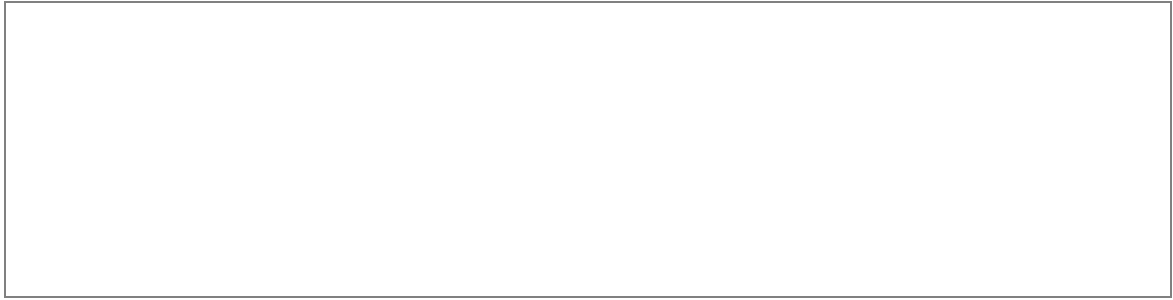
<p>filosófico del legalismo. 2.2. El référé legislativo y su fracaso. 2.3. La prohibición del non liquet. 2.4. Las reglas legislativas sobre interpretación. 2.5. La introducción de fuentes subsidiarias, en particular de los principios generales del Derecho. 2.6. La negación lógica de las lagunas: norma general de irrelevancia y norma general de libertad. Exposición y crítica. 3. Valoración de la respuesta legalista al problema de las lagunas. Esterilidad de los métodos fieles al legalismo e infidelidad de los métodos fecundos.</p>		
<p>Lección 21. La crítica contemporánea al logicismo, I. Visión realista de la interpretación jurídica. 1. Planteamiento. 2. Concepto de interpretación jurídica. 3. Principales tipos de interpretación. 3.1. Interpretación objetiva e interpretación subjetiva. 3.2. Interpretación histórica e interpretación evolutiva. 3.3. Interpretación literal e interpretación fundamental. 3.4. Interpretación conceptual e interpretación teleológica. 3.5. Interpretación sectorial e interpretación sistemática. 3.6. Ventajas e inconvenientes de cada método de interpretación. 4. La interpretación como actividad no rigurosamente lógica. 4.1. Multiplicidad de soluciones interpretativas lógicamente posibles. 4.2. Factores de reducción de lo lógicamente posible a lo jurídicamente aceptable. 4.3. Interpretar y comprender. La imposibilidad de demostrar la comprensión. 4.4. El carácter histórico de la comprensión. 4.5. Una observación de Betti sobre las peculiaridades de la interpretación en función normativa. 4.6. Análisis crítico de dos métodos clásicos de interpretación. 4.6.1. La interpretación según el espíritu (teleológica-sistemática). 4.6.2. La interpretación según la realidad social del tiempo en que se aplica la norma (objetiva-evolutiva). 5. La necesidad de una elección valorativa entre los distintos métodos de interpretación. 6. La necesidad de una elección valorativa entre metodología de métodos y metodología de resultados. Excursus sobre politicidad y racionalidad. 7. Conclusión: carácter político-valorativo de la interpretación judicial.</p>		
<p>Lección 22. La crítica contemporánea al logicismo, II. Visión realista de la lógica jurídica. 1. Concepto de lógica jurídica. La interpretación como semántica y la lógica como sintaxis del lenguaje jurídico. 2. La querrela sobre la existencia de una lógica específicamente jurídica: polémica entre Perelman y Kalinowski. 3. La teoría logicista de la aplicación del Derecho: el silogismo de subsunción. 3.1. Los elementos del silogismo de subsunción no deducibles lógicamente. 3.1.1. La elección de la norma aplicable. 3.1.2. La equiparación del supuesto de hecho y los hechos del caso. 3.1.3. La concreción de la consecuencia jurídica. 3.2. Conclusión: el carácter no estrictamente lógico-deductivo de la «aplicación» del Derecho. La aplicación como determinación. 4. La racionalidad de la determinación del Derecho. Argumentación vs. demostración. 5. Otras técnicas particulares de la lógica jurídica: examen de la analogía. 5.1. La analogía como forma general del pensamiento jurídico y como forma general del pensamiento humano. 5.2. Concepto de analogía como técnica particular. 5.3. Análisis lógico del razonamiento analógico. 5.4. Ambivalencia lógica de la analogía y el argumento a contrario. 5.5. Conclusión: los diferentes momentos valorativos del razonamiento por analogía. 6. Referencia general al carácter no rigurosamente lógico de las restantes técnicas particulares: argumento a fortiori (a maiore ad minus y a minore ad maius), presunciones, ficciones, inducción, etc. 7. Conclusión: el carácter no rigurosamente lógico de la llamada lógica jurídica.</p>		
<p>Lección 23. La crítica contemporánea al logicismo, III. Logicismo e instituciones jurídicas. 1. Examen de las “instituciones” más relevantes incompatibles con el carácter lógico-mecánico del Derecho. 1.1. Proceso. 1.2. Repertorios jurisprudenciales. 1.3. Abogados. 1.4. Órganos de interpretación auténtica. 1.5. Composición de los tribunales. 1.6. Pluralidad de instancias jurisdiccionales. 1.7. Prueba. 1.8. Cosa juzgada. 1.9. Estilo y lenguaje del mundo jurídico. 2. Conclusión</p>		
<p>Lección 24. La crítica contemporánea al logicismo, IV. Crítica axiológica. 1. Inconvenientes generales. 1.1. Afecta a la justicia del Derecho. 1.2. Afecta a la seguridad y certeza del Derecho. 1.3. Oculta que el carácter irrealizable del Estado de Derecho en su forma clásica. 1.4. Permite y facilita el tecnicismo jurídico esotérico. 2. Inconvenientes específicos para los juristas. 2.1. Sofoca el espíritu de veracidad. 2.2. Ofusca la capacidad de juicio crítico independiente (político y moral). 2.3. Conduce a la evasión (irresponsabilidad). 2.4. Produce una falsa conciencia.</p>		
<p>Lección 25. La proyección de las deficiencias metodológicas sobre el resto de la Teoría jurídica positivista. 1. Dimensión valorativa de todos los momentos del conocimiento jurídico. 2. Los principios de plenitud, coherencia y aplicación mecánica de las normas no reflejan la realidad. 3. Falsedad de la teoría legalista. 3.1. Las valoraciones, imprescindibles en el desarrollo dinámico</p>		

<p>del Derecho, no obtienen su fuerza normativa de la ley. 3.2. Los principios como cauce para las valoraciones en la praxis jurídica. 3.3. El ordenamiento jurídico como sistema de principios y reglas. 3.4. Los principios y la definición del Derecho: la crítica de Kelsen a Esser en la Teoría general de las normas. Valoración de dicha crítica. 4. Inaceptabilidad de la tesis imperativista. 4.1. Los principios como juicios valorativos. 4.2. Valoración y mandato. 4.3. Crítica de la teoría de Alexy sobre los principios como mandatos de optimización. 5. Examen de la tesis de las fuentes sociales (I). 5.1. Validez y vigencia de los principios: razonabilidad intrínseca y existencia positiva de los principios. 5.2. El Derecho como hecho institucional. 5.3. El núcleo de verdad del positivismo jurídico. 6. Examen de la tesis de las fuentes sociales (II). 6.1. Carácter no científico ni independiente de dicha tesis. 6.2. Relación entre la tesis de la obediencia y la tesis de las fuentes sociales en la tradición histórica del positivismo jurídico: Hobbes vs. Kelsen. 7. Examen de la tesis de la separación conceptual entre Derecho y moral, y de la aproximación epistemológica avalorativa. 7.1. Los principios poseen naturaleza moral y jurídica simultáneamente. 7.2. Los principios o, más en general, la moral, presentan una conexión con el Derecho en el plano justificatorio de las decisiones y en el plano interpretativo. 7.3. Conexión conceptual entre Derecho y moral: lo jurídico como realidad moral. 7.4. El elemento irreductible de la imagen positivista de lo jurídico: su carácter institucional.</p>		
---	--	--

Metodología

El temario será objeto de las clases teóricas, de carácter presencial. En ellas el profesor expondrá los puntos principales de cada cuestión, con apoyo de textos y materiales. Además, en la bibliografía recomendada el estudiante encontrará respuestas a las cuestiones planteadas en el temario. En este sentido, los apuntes o anotaciones personales y la bibliografía serán el soporte principal del estudio y del aprendizaje de cada estudiante. La disponibilidad de dichas fuentes permitirá sostener el diálogo en las aulas y cuestionarse las diversas propuestas teóricas que serán estudiadas en el curso, así como facilitar el logro de los objetivos del mismo.

Recursos
Bibliografía básica:
<p>Primera parte</p> <p>J. M^a. Rodríguez Paniagua, Historia del pensamiento jurídico, 2 volúmenes, Madrid, Universidad Complutense, 1993.</p> <p>G. Fassò, Historia de la Filosofía del Derecho, volúmenes II y III, trad. de J. F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1988.</p>
Bibliografía complementaria:
<p>Lecturas recomendadas</p> <p>Primera parte</p> <p>Hans Kelsen, Teoría pura del Derecho, México, UNAM.</p> <p>Karl Olivecrona, El Derecho como hecho, Barcelona, Labor.</p> <p>Gustav Radbruch, Introducción a la Filosofía del Derecho, México, FCE.</p> <p>Immanuel Kant, Metafísica de las Costumbres, Madrid, Tecnos.</p> <p>Georg Wilhelm Friedrich Hegel, Principios de la Filosofía del Derecho, Barcelona, Edhasa.</p> <p>Jeremy Bentham, Un fragmento sobre el gobierno, Madrid, Tecnos.</p> <p>John Stuart Mill, Sobre la libertad, Madrid, Alianza.</p> <p>Karl Marx, Manuscritos: Economía y Filosofía, Madrid, Alianza.</p> <p>Karl Marx y Friedrich Engels, Manifiesto del Partido Comunista.</p> <p>Alexis de Tocqueville, La democracia en América, Madrid, Alianza.</p> <p>Max Scheler, El formalismo en la ética y la ética material de los valores, Madrid, Caparrós.</p> <p>John Finnis, Ley natural y derechos naturales, Buenos Aires, Abeledo-Perrot.</p> <p>Friedrich von Hayek, Los fundamentos de la libertad, Madrid, Unión Editorial.</p> <p>John Rawls, Teoría de la justicia, México, FCE.</p> <p>Robert Nozick, Anarquía, Estado y utopía, México, FCE.</p> <p>Segunda parte</p> <p>N. Bobbio, El positivismo jurídico, trad. de R. de Asís, Madrid, Debate, 1993.</p> <p>K. Larenz, Metodología de la ciencia del derecho, trad. de M. Rodríguez Molinero, Barcelona, Ariel, 1994.</p> <p>L. Lombardi Vallauri, Corso de Filosofia del Diritto, Padova, Cedam, 1982.</p> <p>A. Ollero, ¿Tiene razón el Derecho?, Madrid, Congreso de los Diputados, 1996.</p> <p>P. Serna (dir.), De la argumentación jurídica a la hermenéutica Revisión crítica de algunas teorías contemporáneas, segunda edición, Granada, Comares, 2005.</p> <p>Ch. Perelman, La lógica jurídica y la nueva retórica, Madrid, Civitas, 1979.</p> <p>A. Aarnio, Lo racional como razonable, Madrid, CEC, 1991.</p> <p>R. Alexy, Teoría de la argumentación jurídica, Madrid, CEC, 1989.</p> <p>R. Alexy, El concepto y la validez del derecho, Barcelona, Gedisa, 1994.</p> <p>A. Kaufmann, Filosofía del Derecho, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.</p> <p>A. Kaufmann, Derecho, Moral e Historicidad, Madrid, Marcial Pons, 2000.</p>
Recursos web:



Avaliación
Consideracións xerais:
<p>El amplio número de estudiantes dificulta la evaluación continua, por lo que el método más adecuado para evaluar el trabajo de cada estudiante es, con carácter general, un examen al término del año académico donde se pongan de manifiesto, sobre todo, los conocimientos de los contenidos del programa y, en menor medida, el manejo de ciertas capacidades y habilidades en la lectura y la comprensión de la materia (por ejemplo, en la puesta en relación de las diferentes lecciones o cuestiones tratadas, la capacidad crítica frente a las propuestas teóricas expuestas, etc.).</p>
Aspectos e criterios de avaliación:
<p>- Examen final escrito. Las preguntas del examen final corresponderán a las cuestiones presentes en el temario. El examen final puede constar de diversas preguntas teóricas y, si es el caso, de un comentario de texto o de una pregunta más amplia que exija una mayor labor de relación o reflexión por parte del estudiante. La calificación final es única para la asignatura, si bien el aprobado (notable, sobresaliente o matrícula de honor) final exige obtener por lo menos un aprobado en cada una de las partes del temario.</p> <p>- Examen parcial. Con carácter voluntario podrá realizarse un examen parcial, correspondiente a alguna o algunas partes del temario. El examen parcial tendrá carácter liberatorio, esto es, quien apruebe dicho examen no tendrá necesidad de responder a las preguntas correspondientes a esa(s) parte(s) del temario en el examen final.</p>